

WILLEMSEN DÍAZ, Augusto, "Derechos culturales e integración nacional", *Estudios Internacionales*, Guatemala, Instituto de Relaciones Internacionales para la Paz, julio-diciembre de 1990, año 1, núm. 2, pp. 107-112.

El trabajo hace alusión a la clasificación y génesis de los derechos humanos, acudiendo al sistema conocido como derechos de las generaciones, o sea, los civiles y políticos, objeto del Pacto Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que lleva su nombre; los económicos, sociales y culturales, también motivo de un pacto específico de Naciones Unidas; los primeros, como bien sabemos, imponen a los Estados de abstenerse de interferir en ciertas áreas de acción de los individuos en su actuación como personas y como ciudadanos respectivamente. Las segundas vienen a consistir más bien obligaciones que se imponen a los Estados a crear condiciones en las cuales sea posible gozar de un ejercicio efectivo de los mismos. Y luego los derechos de solidaridad, derechos colectivos o derechos de grupos que tienen como titular a un pueblo, a una nación o a la humanidad entera. Siguiendo el esquema de clasificar a los derechos humanos por generaciones y coincidiendo plenamente en que se pueden y deben discernir estos tres tipos de derechos, no comparte la idea de las "generaciones"; pienso que no es cierto que los derechos económicos, sociales y culturales hayan sido generados por los derechos de solidaridad o a los derechos colectivos, ni que hayan surgido cada uno de estos tipos de derechos en forma nítidamente diferenciada en cada uno de los momentos históricos pertinentes. Siempre hubo al menos atisbos de los otros tipos o de las otras dimensiones de los derechos humanos. Hecho este argumento, puntualiza "es menester tener un concepto global de los derechos humanos en todas sus dimensiones y con todo su profundo y complejo significado. Sólo una visión de conjunto tiene sentido. Los tipos de derechos (no "generaciones") son útiles para el estudio de esos derechos, no para su concepción, que debe ser de conjunto". Seguramente a los derechos humanos, debemos verlos como un conjunto, con una visión global, en los cuales ninguno tiene privacía sobre el otro, tan necesarios son los derechos civiles y políticos, como los derechos de los pueblos oprimidos, a la realización del derecho de no ser explotados y discriminados; de qué derechos humanos podemos hablar si vemos simplemente la estadística sobre desnutrición, mortalidad, etcétera, en nuestros países del mal llamado "tercer mundo". Sin embargo, la clasificación por "generaciones" tiene un claro carácter pedagógico, pues permite vincular el surgimiento de los mismos con los procesos sociales revolucionarios de

la humanidad; desde la revolución de independencia americana, la Revolución francesa, la Revolución mexicana, la Revolución rusa, y las luchas de liberación nacional y de descolonización. De ahí precisamente su importancia; la visión global propuesta se hace menester, pero sin el recurso de análisis histórico-político resulta limitada y además, a nuestro juicio, no atenta a esa visión de conjunto que plantea y que además le sirven de marco para su interesante presentación sobre los derechos culturales e integración nacional, que como experto de Naciones Unidas, maneja con bastante conocimiento de causa.

El trabajo se encamina al análisis de los derechos culturales referidos a los pueblos indios, y como tales derechos se plantean frente al Estado como reivindicación de los sectores diferenciados de nuestras sociedades, los pueblos indígenas y las configuraciones étnicas no dominantes que en ellos existen. Se advierte atinadamente las reivindicaciones de los pueblos indios, partiendo de la conservación de sus territorios y la recuperación de los que ilegalmente les han sido arrebatados, con el fin de disponer de una base territorial adecuada para su existencia como pueblos diferentes, o sea, su espacio étnico; el idioma, sus instituciones sociales y jurídicas. El desarrollo de estas demandas se encamina a plantear el pluralismo, autogestión, autogobierno, autonomía y autodeterminación dentro de una política de desarrollo endógeno que haría justicia a las reivindicaciones y aspiraciones de los pueblos y comunidades indígenas que han estado sometidas a interferencias e imposiciones durante mucho tiempo. Lo anterior conlleva, en términos de participación política y vida democrática, a que los indígenas sean consultados en forma directa e inmediata en torno a la solución de sus problemas, en especial frente a los que el autor llama: el complejo socio cultural, que incluye: la tierra-territorio, la oficialización y desarrollo de sus lenguas o idiomas; del derecho a su cultura integral: sus instituciones culturales, sociales y jurídicas (sus propias raíces profundas); el uso alternativo de derecho oficial, así como el derecho indígena, como derecho alternativo; la religión, las creencias y prácticas religiosas paralelas a las de otras religiones; en el campo de la educación, cumplir con las disposiciones de Naciones Unidas en cuanto al carácter bilingüe y bicultural o intercultural; la superación de factores limitantes como: la dominación hegemónica, la discriminación generalizada, la explotación económica, la opresión étnica y la represión abierta que limita a los pueblos indígenas en su desarrollo normal; la no imposición de patrones de distribución de vivienda que no son las tradiciones indígenas (aquí agregaríamos: no olvidar sus patrones de cultura agraria)

y para Willensem Díaz, dentro de los derechos culturales, también se deben incluir las ocupaciones tradicionales.

En la parte final, el trabajo incluye, como anexo importante, párrafos en forma técnicamente seleccionada del informe final del estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas.

El trabajo constituye una síntesis importante sobre la temática; el autor fue funcionario de Naciones Unidas por 28 años, jefe de la unidad de prevención y discriminación del Centro de Derechos Humanos, encargado de todo el trabajo de Naciones Unidas en relación con los pueblos indígenas y en la actualidad un apasionado defensor de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

José Emilio Rolando ORDÓÑEZ CIFUENTES